

ADENDA No. 1
TERMINOS DE REFERENCIA
ICFES-SD-034-2013

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones a los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la SELECCIÓN DIRECTA: ICFES – SD - 034 -2013 cuyo objeto es la “*El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones físicas, arquitectónicas, redes hidráulicas y demás, de acuerdo a las solicitudes de mantenimiento y cronogramas de ejecución*”, así:

Se modifica los términos de referencia, en el formato 3 – oferta económica, en el sentido de aclarar:

- Mediante la ley 1421 de 2010, se prorrogó por el término cuatro (4) años, la vigencia del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, así las cosas, el pago de la contribución de los contratos de obra pública, del que habla el artículo mencionado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato, quedó prorrogado hasta el 21 de diciembre del 2014.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, la contribución de los contratos de obra pública que debe pagarse a favor de la Nación, es equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato. Por consiguiente:
 - Se debe liquidar este porcentaje sobre el valor total del contrato.
 - El ICFES hará la retención respectiva cada vez que se realice un pago.
 - El valor del contrato que de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones en el numeral 3.2 es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación de las cantidades de servicios prestados a los precios unitarios acordados o que se acuerden, no obstante para los efectos fiscales el valor del presupuesto oficial estimado es el valor del contrato, esto es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILPESOS M/L (\$99.992.000.00)**, suma que tiene incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve

NOTA: Se anexa el nuevo formato 3 – oferta económica

Lo demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D. C., Septiembre 3 de 2013


ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Ordenadora del Gasto

Proyectó: ADI